

# PAQUETE ECONÓMICO 2015

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

## APARTADO II

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS E INICIATIVA DE LEY DE  
INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2015



## **C O N T E N I D O**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- 1.- POLÍTICA DE INGRESOS RECAUDADOS POR EL ESTADO**
- 2.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA 2015**
- 3.- PROYECTO DE DECRETO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

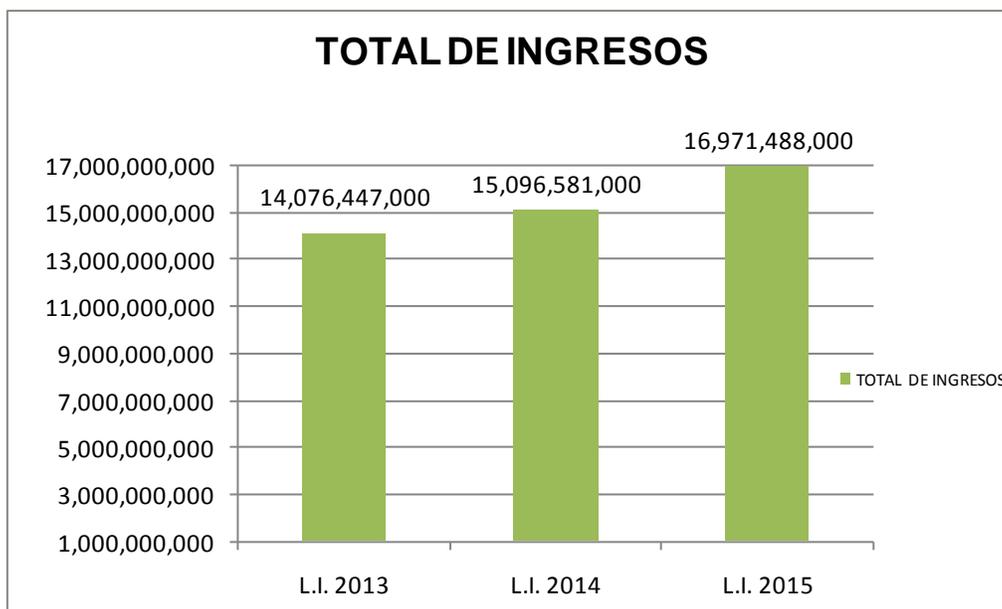
Como resultado de la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de 2015 por la H. Cámara de Diputados, en la que se proyecta obtener ingresos totales federales por 4 billones 694 mil 677 millones de pesos, se estima que la Recaudación Federal Participable será de un monto de 2 billones 312 mil 918 millones de pesos.

La iniciativa que presenta el Estado de Aguascalientes, es congruente con el comportamiento económico y fiscal que se prevé a nivel nacional, el cual es, en general, alentador a pesar de que prevalece un entorno de volatilidad y bajo crecimiento global, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha reportado que el Producto Interno Bruto nacional ha crecido durante tres trimestres consecutivos y especialistas privados, el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anticipan para 2015 el mayor crecimiento económico de los últimos 3 años. Lo anterior pese a la expectativa de un aumento incierto en las tasas de interés y un menor precio del petróleo, así como a la disminución transitoria de la producción de crudo en el país.

En este contexto, la estimación de ingresos a percibir es por un monto de 16,971.5 millones de pesos, a partir de lo cual se proyecta, un crecimiento del 12.4 por ciento nominal del total de los ingresos, respecto a lo programado para el 2014.

En esta estimación, no se consideran la creación de nuevas cargas impositivas, ni extraordinarias, ya que los incrementos en las cuotas y tarifas vigentes por concepto de Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios serán de acuerdo a la estimación del incremento inflacionario, entre el 3 y 4%, así como se propone que en materia de educación, cultura y deporte, prácticamente en la mayoría de sus rubros se mantengan las mismas cuotas y tarifas que han estado vigentes en el ejercicio 2014.

Por otra parte tampoco se prevé la contratación de deuda pública, evitando afectar con estas medidas, la calidad de vida de la sociedad aguascalentense en su conjunto y propiciar las condiciones óptimas que permitan un desarrollo equitativo e integral.



Considerando los efectos fiscales de las reformas estructurales, que fortalecen de manera importante las finanzas públicas, se observa un ligero incremento en la Recaudación Federal Participable respecto a la estimación de 2014, y un favorable impacto en las participaciones, cuya expectativa de crecimiento es superior en un 9 por ciento nominal. Por su parte, las aportaciones federales para la Entidad crecerán 24 por ciento nominal, fundamentalmente como resultado de la reforma hacendaria y educativa, por lo que la previsión de ingresos por participaciones y aportaciones federales asciende a 14,769.8 millones de pesos.

Uno de los principales compromisos de Gobierno del Estado es administrar la Hacienda Pública Estatal, asegurando la eficaz obtención y aplicación de recursos, en un marco de legalidad y justicia, contribuyendo con ello a la realización de los programas directrices de gobierno para garantizar el bienestar social y la infraestructura productiva así como lograr el desarrollo sostenible del Estado y mejorar la calidad de vida de sus familias.

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, tiene como finalidad dotar de recursos al Estado, que le permitirá fortalecer sus finanzas, así como generar condiciones óptimas a través de proyectos de inversión, que mejoren los servicios a la ciudadanía, la educación, salud, promoción del desarrollo económico del Estado y con ello el bienestar y la calidad de vida de la población.

## 1.- POLÍTICA DE INGRESOS RECAUDADOS POR EL ESTADO

Derivado de las reformas fiscal y energética, implementadas por el Ejecutivo Federal y la cambiante situación de la Administración Pública, es necesario adecuar el marco jurídico a las necesidades derivadas del desarrollo del Estado, por lo que se requerirán mayores esfuerzos en el ámbito estatal para incrementar las fuentes locales de ingreso, para lo cual en el Paquete Económico para el Ejercicio 2015, se proponen reformas en la Ley de Hacienda del Estado y en el Código Fiscal del Estado, tales como incentivar el cumplimiento oportuno en el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, otorgándose un descuento gradual durante todo el año para quienes en su caso no cumplieron de manera oportuna con la renovación del Control Vehicular correspondiente.

En relación con el Código Fiscal, se busca fortalecer las acciones de fiscalización en el Procedimiento Administrativo de Ejecución, se adicionan derechos para los contribuyentes y se actualiza en términos generales el marco normativo estatal con el federal en materia tributaria; así mismo, en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, se propone clarificar algunas disposiciones sobre el Impuesto Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, el Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico y al Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, con el fin de simplificar la determinación y pago de dichos impuestos.

Como ya se ha mencionado para el ejercicio 2015, se presupuestan ingresos por 16,971.5 millones de pesos, en los cuales se observa, un incremento del 12.4 por ciento nominal respecto al presupuesto de ingresos de 2014. Se proyecta una disminución en los ingresos propios del 10 por ciento nominal, derivado de que en el ejercicio fiscal 2014, se consideró un saldo del ejercicio fiscal anterior, por 200 millones de pesos, rubro que no considera un monto similar para el presupuesto de ingresos 2015, ya que solo se contempla un monto por 50 millones de pesos. Así mismo, derivado de las tasas de interés vigentes y de la perspectiva para el 2015, se prevé una disminución en los rendimientos financieros tanto del Sector Central de Gobierno del Estado como de los Organismos Públicos Descentralizados.

Es importante destacar que en materia de la recaudación de los Impuestos y Derechos, se tendrá un crecimiento en los ingresos recibidos por estos conceptos del 3.35 y del 7.52 por ciento, respectivamente.

En materia de las Participaciones se estima un incremento del 9 por ciento nominal como resultado de las reformas estructurales, y en las Aportaciones un incremento del 24 por ciento nominal, reflejado en mayor proporción en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo y en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.

En apoyo a la obtención de ingresos, se advierte la necesidad de continuar con los programas de recuperación de créditos fiscales de contribuyentes por adeudos de ejercicios anteriores, con la finalidad de hacer frente a la reducción de los ingresos por concepto de los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios, derivada de la Reforma Hacendaria Federal, por lo cual se considera mantener los Programas de Fiscalización y Cobranza, continuando con la vigilancia estricta del cumplimiento de las obligaciones fiscales y la recuperación de cartera, asociados a campañas de promoción del cumplimiento voluntario.

En la firma del Anexo 19 entre la Federación y el Estado, se establecen las funciones para apoyar al Servicio de Administración Tributaria en la atención y asesoría de los Contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, por lo que se considera para el ejercicio fiscal 2015, la recepción de un Fondo Compensatorio de dicho Régimen, así como un incentivo fiscal para compensar en parte la desaparición de los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedio y adicionalmente sufragar los gastos operativos que implica el desarrollar los compromisos establecidos en dicho Anexo 19.

Por lo anterior se plantean las siguientes Políticas de Ingresos:

- No se establece la creación de ningún impuesto o gravamen adicional.
- Las cuotas y tarifas en materia de Derechos, Productos e Ingresos por Venta de Bienes y Servicios se ajustan de manera general a la tasa entre el 3 y 4 por ciento conforme la inflación estimada.
- Considerando las estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo de incentivar y promover la educación, la cultura y el deporte en el Estado, las dependencias encargadas de otorgar estos servicios, proponen mantener las mismas tarifas vigentes en 2014.

- Se proponen reformas en la Ley de Hacienda del Estado y el Código Fiscal del Estado, a fin de actualizar el marco normativo Estatal con el Federal, fortalecer los procesos de fiscalización y el administrativo de ejecución.
- Se mantiene la exención del pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores Nuevos y de hasta 9 años modelo anterior, con valor factura de origen incluido el Impuesto al Valor Agregado de hasta 300,000 pesos, así como al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, mediante el cumplimiento oportuno del pago del Derecho por Control Vehicular, y se otorga un descuento gradual dependiendo del plazo de pago impuntual del mismo, proponiéndose de la siguiente manera: Se otorga un descuento del 75% del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, a los usuarios o tenedores de vehículos a que se refiere la fracción VI, del artículo 36-F y al Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores a que se refiere la fracción II, del artículo 25, ambos de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, que refrenden o se registren en el Padrón Vehicular del Estado durante los meses de abril, mayo o junio; del 50%, cuando lo hagan durante los meses de julio, agosto o septiembre; y del 25% cuando lo hagan durante los meses de octubre, noviembre o diciembre, todos ellos del ejercicio fiscal 2015.
- No se considera endeudamiento para el ejercicio fiscal 2015.

Concepto	LEY DE INGRESOS		PROYECTO LI 2015	DIFERENCIA 2015 vs 2014	
	2013	2014		Absoluta	Relativa
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>14,076,447,000</b>	<b>15,096,581,000</b>	<b>16,971,488,000</b>	<b>1,874,907,000</b>	<b>12.4%</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,133,304,000</b>	<b>1,284,914,000</b>	<b>1,155,394,000</b>	<b>-129,520,000</b>	<b>-10%</b>
IMPUESTOS	590,104,000	663,364,000	685,579,000	22,215,000	3%
DERECHOS	334,007,000	371,561,000	399,493,000	27,932,000	8%
PRODUCTOS	42,428,000	46,286,000	16,354,000	-29,932,000	-65%
APROVECHAMIENTOS	166,765,000	203,103,000	53,968,000	-149,135,000	-73%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0	600,000	0	-600,000	-100%
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>12,017,559,000</b>	<b>12,679,245,000</b>	<b>14,769,842,000</b>	<b>2,090,597,000</b>	<b>16%</b>
PARTICIPACIONES	5,911,970,000	6,248,952,000	6,805,525,000	556,573,000	9%
APORTACIONES	6,105,589,000	6,430,293,000	7,964,317,000	1,534,024,000	24%
<b>INGRESOS OPD'S</b>	<b>925,584,000</b>	<b>1,132,422,000</b>	<b>1,046,252,000</b>	<b>-86,170,000</b>	<b>-8%</b>

## 2.- ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA 2015

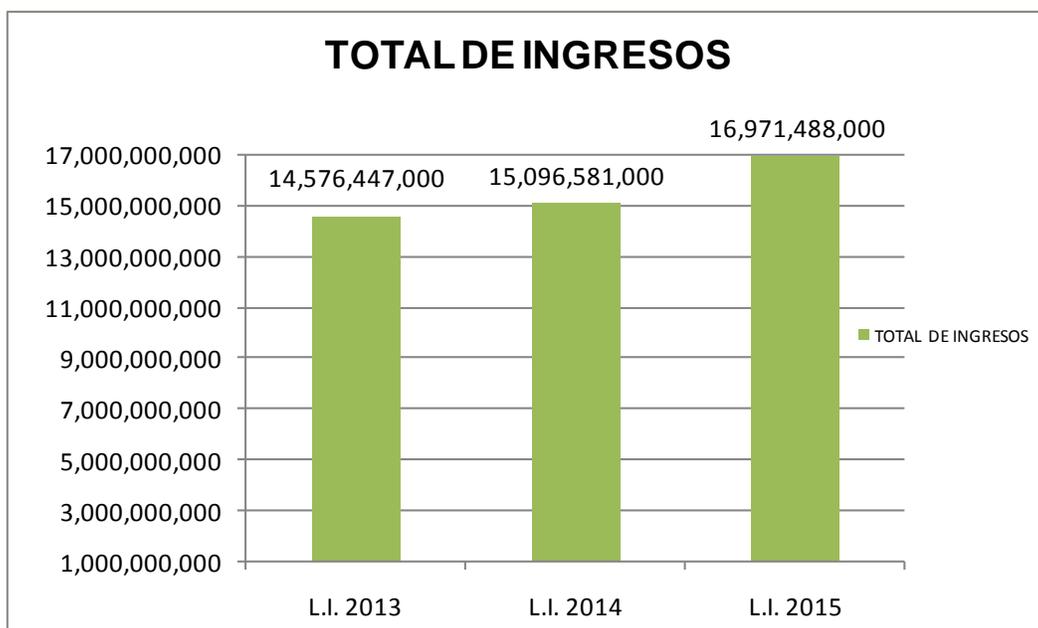
Tomando como base los Criterios Generales de Política Económica y Hacendaria nacional y local, se estima que los ingresos del Estado para el ejercicio 2015, ascenderán a 16,971.5 mdp, cifra 12.4 por ciento superior a lo establecido en Ley de Ingresos 2014, sin considerar endeudamiento para el presente ejercicio.

Concepto	LEY DE INGRESOS		PROYECTO LI 2015	DIFERENCIA 2015 vs 2014	
	2013	2014		Absoluta	Relativa
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>14,576,447,000</b>	<b>15,096,581,000</b>	<b>16,971,488,000</b>	<b>1,874,907,000</b>	<b>12.4%</b>
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>1,133,304,000</b>	<b>1,284,914,000</b>	<b>1,155,394,000</b>	<b>-129,520,000</b>	<b>-10%</b>
IMPUESTOS	590,104,000	663,364,000	685,579,000	22,215,000	3%
DERECHOS	334,007,000	371,561,000	399,493,000	27,932,000	8%
PRODUCTOS	42,428,000	46,286,000	16,354,000	-29,932,000	-65%
APROVECHAMIENTOS	166,765,000	203,103,000	53,968,000	-149,135,000	-73%
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0	600,000	0	-600,000	-100%
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>12,017,559,000</b>	<b>12,679,245,000</b>	<b>14,769,842,000</b>	<b>2,090,597,000</b>	<b>16%</b>
PARTICIPACIONES	5,911,970,000	6,248,952,000	6,805,525,000	556,573,000	9%
APORTACIONES	6,105,589,000	6,430,293,000	7,964,317,000	1,534,024,000	24%
INGRESOS OPD'S	925,584,000	1,132,422,000	1,046,252,000	-86,170,000	-8%
<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>500,000,000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>N/A</b>

En el Proyecto Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, se prevé un aumento del 9 por ciento nominal en las participaciones respecto a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, lo anterior considerando los resultados derivados de la Reforma Hacendaria, lo que permitirá incrementar ligeramente la Recaudación Federal Participable (RFP) y con esto el monto de los recursos que percibirán las Entidades a través de las participaciones federales. Adicionalmente se prevé la recepción a partir de 2015 de un incentivo por el pago de Impuesto sobre la Renta Participable para el Estado y los Municipios, lo que motivó la exclusión de este Impuesto de la Recaudación Federal Participable, cuando sea causado por salarios de los trabajadores de la Federación, los Estados y sus Municipios. Con este mecanismo, las Entidades Federativas recibirán el incentivo por el Impuesto causado y pagado de manera correcta y puntual, con lo que se dejará de participar vía la RFP a las Entidades que realizan el cálculo y el entero de dicho impuesto de manera inadecuada o atrasada.

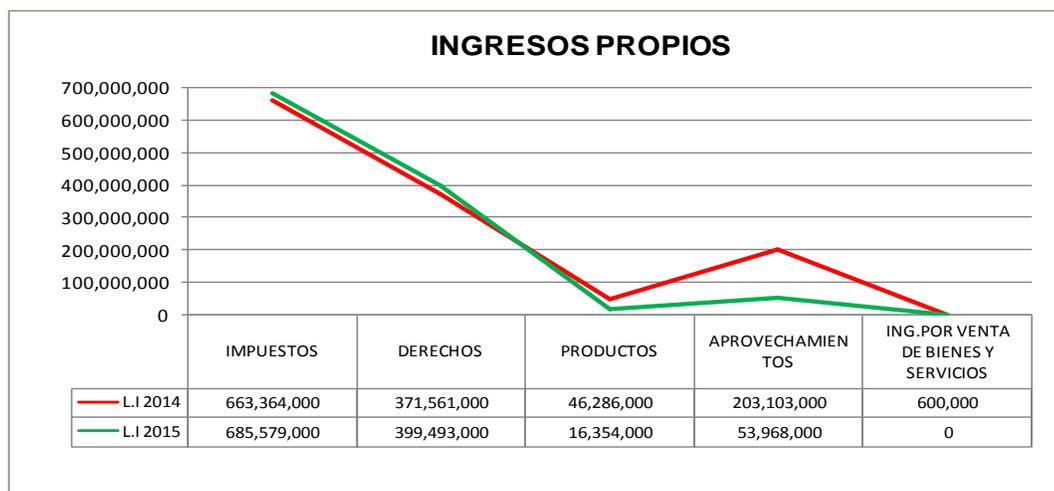
En tal virtud, nuestro Estado será beneficiado con un monto de 485 mdp que significa más de lo que se hubiera percibido por el crecimiento normal de la RFP, y refleja que al pagar de manera oportuna y correcta en los términos de los cálculos fiscales correspondientes, el Estado de Aguascalientes será de las Entidades que reflejarán un crecimiento importante en el rubro de participaciones, situación que no todos los Estados observarán, por las causas ya mencionadas.

También se considera un ingreso adicional por concepto del Anexo 19, como resultado de la implementación del esquema de apoyo y asesoría a los Contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal, derivado de la Reforma Hacendaria.



Para el ejercicio 2015 la proyección de los ingresos propios representa una proporción de cerca del 13 por ciento, considerando el Sector Central y Paraestatal, respecto al total de los ingresos del Gobierno del Estado, tomando en cuenta que en 2015, no se considera un monto similar en el remanente del ejercicio fiscal anterior. Además debe considerarse el impacto presentado en los ingresos propios, derivado del aumento en la exención del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos a casi el 96 por ciento de los propietarios de los vehículos automotores en la Entidad, con el fin de llevar el beneficio hasta la exención de este Impuesto al padrón total.

Hoy en día, en la proporción entre los ingresos propios y federales, se observa una ligera disminución, sin embargo, debemos considerar las propuestas que el Estado ha presentado a la Federación, y los esfuerzos recaudatorios en materia federal que ha realizado la Entidad, lo que ha permitido obtener mayores recursos a través del Ramo 28 como son: en el Fondo de Fiscalización y Recaudación, en el Impuesto Sobre la Renta Participable, en el Impuesto a la Gasolina y el Diesel, y con la firma del Anexo 19 para apoyar a la Federación en la atención al Régimen de Incorporación Fiscal; así mismo, en materia de Ramo 33, derivado del buen manejo y resultados del Sector Educativo, se le reconoce a la Entidad, con una aportación mayor a través del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo; de igual manera, en materia de salud, el Estado fue considerado con un crecimiento significativo, en el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.



Es importante destacar que como parte del mejor desempeño en la gestión gubernamental en materia de recaudación, fiscalización y eficiencia en el control del gasto, se tiene previsto concluir el ejercicio fiscal 2014 con un remanente presupuestal de 50 mdp, mismo que se incluye dentro de la Ley de Ingresos de 2015.

Por lo anterior y bajo el esquema de recaudación planteado, se espera que con este monto de ingresos estimados, se cubran las necesidades financieras del Gobierno del Estado; permitiendo que se garantice el desarrollo sostenible de la Entidad, el bienestar social de sus habitantes y sus familias e incentivar la infraestructura productiva que se requiere para el crecimiento económico en el Estado.

<b>PROYECTO LEY DE INGRESOS 2015</b>		
	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>I.</b>	<b>TOTAL</b>	<b>\$16,971,488,000</b>
<b>1)</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>685,579,000</b>
11)	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	14,685,000
12)	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	58,363,000
13)	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	53,719,000
14)	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	546,780,000
15)	ACCESORIOS	12,032,000
<b>2)</b>	<b>DERECHOS</b>	<b>769,468,000</b>
21)	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	15,787,000
22)	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	749,973,000
23)	OTROS DERECHOS	2,519,000
24)	ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	1,189,000
<b>3)</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>500,395,000</b>
31)	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	481,551,000
32)	PRODUCTOS DE CAPITAL	18,844,000
<b>4)</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>91,998,000</b>
41)	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	91,998,000
<b>5)</b>	<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>154,206,000</b>
51)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	154,206,000
<b>6)</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>14,769,842,000</b>
61)	PARTICIPACIONES	6,805,525,000
62)	APORTACIONES	7,964,317,000
63)	CONVENIOS	0
<b>7)</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0</b>
71)	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0